Carth 25 (2009) 407-437

LOS ROYO EN LA MURCIA DEL SIGLO XVIII: APUNTES SOBRE LIBRERÍA Y CONFLICTOS ENTRE LIBREROS

AMPARO GARCÍA CUADRADO

A lo largo del siglo XVIII, el escaso público lector podía acceder al producto impreso a través de una gran variedad de puntos de venta. Junto a los libreros con tienda abierta, la oferta se ampliaba a puestos fijos o semifijos en las gradas de las iglesias, en las porterías de los conventos, de las parroquias, en la propia casa del autor o en cualquier otro establecimiento donde, junto a las más diversas mercancías, se mezclaban los libros. A estos lugares de difusión había que sumar la existencia de buhoneros, copleros y ciegos que desde las esquinas y plazas de las ciudades distribuían los impresos más baratos como almanaques, coplas y romances. Fuera de los núcleos principales de población, libreros de tránsito con su carga a cuestas visitaban las ferias y mercados de las poblaciones cercanas o más alejadas del centro capitalino para distribuir en ellas su mercancía[1].

Las noticias acerca de los libreros con tienda o puesto estable de libros pueden localizarse en documentación inquisitorial, judicial, municipal y notarial, pero, particularmente, las escrituras públicas permiten al investigador acercarse, aunque con ciertas limitaciones, a los avatares vividos por aquellos profesionales. Es necesario, sin embargo, tener en cuenta que el reflejo de la actividad de los libreros a través de las fuentes notariales puede resultar ciertamente pobre en territorios periféricos con escaso dinamismo económico y cultural. En este sentido, los instrumentos públicos generados

---

[1] F. LÓPEZ. "Gentes y oficios de la librería española a mediados del siglo XVIII". *Nueva Revista de Filología Hispánica* (México), 33 (1984) 165-77.

en las pequeñas ciudades castellanas no pueden ser comparados con los producidos por los activos libreros de Madrid, Cádiz o Sevilla y los no menos dinámicos de las ciudades de la Corona de Aragón.

En el caso de Murcia, la documentación notarial no suele ser abundante ni siquiera para los más destacados profesionales del ramo, los mercaderes, que no siempre recurrían a formalizar tratos, compras, ventas o impresiones. Ante tales carencias es preciso recurrir a otras fuentes que nos permitan averiguar sus actividades editoras, la localización de sus tiendas, los títulos que ostentaban o sus años de actividad. De gran interés son a este respecto las propias portadas de los impresos cuyos pies de imprenta contienen sabrosas informaciones que no deben despreciarse, y lo mismo cabe decir de los padrones parroquiales, actas capitulares del concejo o querellas judiciales.

A través de estas fuentes vamos a tratar de perfilar el devenir profesional de dos libreros que, venidos de fuera del Reino, formaron parte del siempre menguado número de profesionales que trabajaron a lo largo del Setecientos en la ciudad de Murcia. Juan Royo y su sobrino del mismo nombre tuvieron librería estable enfrente del convento de San Francisco y desde allí desplegarían una intensa actividad abocada a la venta de libros y a la edición de impresos.

Situación de la librería murciana

Al finalizar el siglo XVII la imprenta y el comercio de libros en el reino de Murcia se encontraban en franca decadencia. Tan sólo Vicente Llofríu mantenía un taller abierto en el Plano de San Francisco. Era el Impresor de la Ciudad y, como tal, el Ayuntamiento le tenía arrendada una casa donde en 1701 imprime el sermón fúnebre por el último de los Austrias[2].

Comenzarían entonces años difíciles; la Guerra de Sucesión, con su penuria económica y otras calamidades, se hizo sentir en la producción local y en el comercio de impresos. Pastorales y otros escritos del obispo (luego cardenal, 1719) L. Belluga, sermones, novenas y pasquines constituían el escaso repertorio de productos editoriales.

---

[2] *El Ezechias de la ley de gracia: oracion funebre panegyrica, en las reales exequias, que la (...) Ciudad de Murcia, consagró à (...) D. Carlos Segundo de Austria (...) Rey de las Españas, el dia veinte y dos de Diziembre de 1700 en la Santa Iglesia Catedral (...).* En Murcia: por Vicente Llofríu, 1701. Cf. J. Bta.VILAR,. "Belluga, imprentas e impresores en Murcia y Roma (1705-1743). *Carthaginensia*, 19 (2003) 393-404.

La paz y las medidas reformadoras de la nueva dinastía marcarían un punto de inflexión en las actividades del libro al iniciarse un periodo de lenta recuperación, buen reflejo del impulso económico y cultural propiciado por los Borbones. Pero en 1714 la atonía del comercio de libros debía de ser todavía importante a tenor de la denuncia presentada ante el Ayuntamiento por los maestros de librería que vieron peligrar sus escasos ingresos.

Antonio Alonso, Domingo Castillejo y Simón Ferrer, tres vecinos de la ciudad, estaban saturando el mercado con la introducción y venta de libros, comedias y otros impresos sin que tuvieran acreditada la condición de libreros. Este intrusismo profesional afectaba gravemente los intereses de los tres únicos maestros libreros que, con tienda abierta, controlaban las actividades de compra y distribución de productos impresos. El primero de ellos, el ya citado Vicente Llofríu, había abandonado su antigua profesión y se encontraba dedicado al mercadeo de libros. Posiblemente, la puesta en marcha de nuevas oficinas tipográficas y la falta de trabajo debieron de provocar el cierre del taller que, desde el Plano de San Francisco, pasaría a la Calle de la Sal, en el barrio de San Antolín, para terminar en la Plaza Nueva al finalizar la contienda.

Junto a Llofríu, la denuncia fue firmada por el mercader de libros Juan López y por Alejandro Díaz, impresor y también librero. López no sólo despachaba en su tienda, situada "enfrente del convento de San Francisco", los impresos de moda sino que, en su condición de mercader, invertía sus dineros en la edición de textos. Los escasos títulos que hemos localizado, costeados por Juan López, fueron estampados por el tipógrafo José Díaz Cayuelas, vecino del editor, que desde 1711 había establecido oficina en el Plano de San Francisco, tal vez en las mismas casas de propiedad municipal que Llofríu ocupara en otro tiempo[3]. En el establecimiento de López compraban los murcianos las comedias sueltas adaptadas de autores tan celebrados como Lope de Vega, Calderón de la Barca y Agustín Moreto. Como en el resto de la geografía española, también en Murcia el éxito de

[3] Esta especie de asociación entre Cayuelas y López produjo una serie de impresos de indudable éxito entre los murcianos pues en dos ocasiones volverían a editar el mismo texto. Así, nos encontramos con dos ediciones, de 1715 y de 1722, del *Retiro espiritual para un día cada mes*, obra de un jesuita italiano que sería traducida por José Altamirano y otras dos ediciones de la *Historia de la alma, vida del hombre, finezas del mejor padre*, en 1711 y en 1721. De la *Historia de la Sagrada Passion* de Luis de la Palma sólo hemos localizado una impresión de 1719, pero es fácil que también en este caso lanzara al mercado varias ediciones. Junto a estos textos de devoción y espiritualidad Juan López costeó la impresión de comedias sueltas, de enorme éxito comercial, reiteradamente impresas por los talleres hispanos.

este tipo de impreso menor, las comedias, en forma de relación o sueltas animaba el comercio de librerías e imprentas. El público aficionado al teatro encontraba en estos humildes impresos un sustituto a las representaciones al adquirir la costumbre de leerlas en voz alta e incluso representarlas en reuniones y tertulias privadas[4].

Por su parte, Alejandro Díaz, el último de los denunciantes, que era tipógrafo, se dedicaba también a la venta de ejemplares. Aunque ignoramos el lugar de la ciudad donde tenía su negocio, en 1721 el padrón de la Parroquia de San Nicolás recoge a un Alejandro Díaz "impresor que fue de libros" y añade que vivía con su hijo don Francisco Díaz, clérigo[5].

Pues bien, la denuncia presentada por los tres mencionados daría sus frutos; a los pocos meses el Ayuntamiento, tras consultar a los expertos abogados del Concejo, sentenció a favor de los denunciantes en los siguientes términos:

> "En el Ayuntamiento que Murcia celebró a cinco de Febrero mil setecientos y quince, el Señor D. Jerónimo Zarandona, Regidor Procurador General, a quien en el Cabildo de primero de diciembre del año pasado de próximo, se cometió el examen y consulta de los abogados señores la presentación de Vicente Llofríu, Juan López y Alejandro Díaz, mercaderes de libros, para que no se permita que ninguna persona (excepto los maestros de libreros) traten y comercien ni introduzcan libros para vender y que sólo los puedan tener para su uso, quedando el comercio y venta de ellos para dichos libreros. Dio cuenta el haber consultado con abogados esta presentación, y son de dictamen que estando prohibida por leyes de nuestros Reinos la introducción de libros y, así mismo, por varios decretos del Santo Oficio de la Inquisición, y teniendo esta ciudad prevenido por sus ordenanzas, que ninguno se mezcle en oficio que no le toca, será proporcionado conceder

---

4 Mª A. GARCÍA COLLADO. "Para todos: pliegos y obras de surtido". En: *Historia de la edición* y *de la lectura* en España: 1472-1914. Bajo la dirección de Víctor Infantes, François Lopez, Jean-François Botrel. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2003, pp. 409-10.

5 AMMurcia [AMM]. Legajo 3798. No ha llegado a nosotros impreso alguno de este impresor/librero, lo que nos lleva a pensar que su actividad estaría circunscrita a pliegos sueltos y otros pequeños textos que eran consumidos en grandes cantidades por las clases más populares y de los que apenas ha quedado huella.

> a estas partes lo que piden y que no se introduzca papel impreso, ni libro en esta ciudad sino fuere por mano de los libreros, exceptuando los vecinos que los trajesen para sus usos propios para que de esta suerte será más fácil averiguar la calidad de los libros que se introducen.
> Y la Ciudad habiéndolo oído, desde luego acuerda que ninguna persona, excepto los maestros de librero y los que vienen a venderlos en cantidad a las ferias y en otros tiempos, traten ni comercien, introduzcan, ni tengan libros para vender, sólo los dichos maestros de libreros y que sólo tenga facultad para tenerlos el que los necesitare para su uso. Y al que contraviniere a este acuerdo se le castigue con las penas establecidas por derecho y se les de a estas partes testimonio de este acuerdo para que usen de su recurso y remedio…"[6].

En efecto, el acuerdo tomado por la Ciudad fue comunicado a las partes en junio de 1715, especificándose que quien lo contraviniera sería condenado al pago de 10 ducados y a la pérdida de los libros que se le aprehendiesen.

De los tres infractores denunciados, solo uno de ellos, Simón Ferrer, siguió con la venta de "libros, comedias y demás cosas de imprenta", actividad sentenciada de ilícita, por lo que sería de nuevo denunciado:

> "En la Ciudad de Murcia en seis de noviembre mil setecientos y quince ante el Señor D. José Antonio de Ayala y Roxas, Corregidor de la dicha Ciudad se presentó = Vicente Llofríu, Alejandro Díaz y Juan López, vecinos y mercaderes de libros de esta Ciudad= Decimos que a nuestro pedimento se notificó a Simón Ferrer no vendiese libros pena de diez ducados y perdimiento de los libros que se le aprehendiesen y respecto que el susodicho en menosprecio de lo mandado por V.S. y acordado por esta Ciudad como consta de estos autos que reproducimos, está continuando en la venta de dichos libros porque le denunciamos en forma y pedimos y suplicamos a V.S. se haga embargo de los libros que se le aprehendieseny se le den por

---

[6] En todos los textos transcritos hemos adaptado la grafía original de la época a la ortografía actual con objeto de facilitar su lectura. AMM, Legajo 4020, nº 7. "Libreros, autos para que no usen los revendedores", f. 1r.

> perdidos en virtud de la ordenanza y, así mismo, condenarle en la pena de los diez ducados, pedimos justicia, costas, juramos en lo necesario y para ello firmamos"[7].

En consecuencia, por auto judicial de noviembre, Ferrer fue condenado al pago de la multa señalada en las ordenanzas.

Las ancestrales leyes de censura y control que en buena medida habían sido incumplidas a lo largo del tiempo y el supuesto celo inquisitorial por evitar la difusión de ideas contrarias a la "fe y buenas costumbres" venían en socorro de unos gobernantes inmovilistas y decididos a mantener el *statu quo*.[8] La vigilancia, incrementada durante la guerra, para eludir la entrada de "papeles" austracistas en una tierra adscrita a la causa borbónica carecía ahora de sentido, por lo que, también, hubieron de justificar tan arbitraria decisión con las ordenanzas municipales[9].

En general, en esa época, cada uno de los oficios estaba perfectamente reglamentado por los gremios, quienes establecían, con exámenes inclui-

---

[7] *Ibíd.*, f. 3v.

[8] Sin duda, los munícipes se apoyaban en el conocido *Mandato de los que entran libros en estos reynos* que desde 1612 era reproducido en todos los Índices expurgatorios para público conocimiento. Según este mandado, "todos los individuos que traían libros de fuera, libreros, simples particulares, estaban obligados, so pena de confiscación y multa de diez ducados, a presentar a los comisarios del Santo Oficio una "lista jurada" donde constaran los autores, títulos, lugares y fechas de impresión de los libros introducidos. En los puertos de mar y tierra tenían que actuar los mismos comisarios. Dentro del territorio debía ejercitarse el control sobre las librerías y todos los vendedores de libros en general. Se disponía, además, que al principio de cada año, estuviesen éstos en la obligación de entregar en un plazo de dos meses al tribunal o al comisario de su jurisdicción un inventario completo de los títulos que obrasen en su poder. Lo mismo especificaba el *Mandato a los libreros, corredores y tratantes de libros*, también incluido en todos los Índices". Pero como también escribe François Lopez, ni las disposiciones gubernativas ni lo prescrito por el Tribunal de la Inquisición se cumplían. "Apenas había relación entre los principios y la práctica. Todo lo recogido respecto al ramo de impresiones y librerías en las Recopilaciones de leyes, todos los Mandatos de la temida Inquisición eran poco menos que letra muerta. Lo que hacían a diario los inquisidores, libreros, corredores y tratantes de libros contravenía abierta y apaciblemente a las leyes", F. LOPEZ. "El libro y su mundo". En: *La República de las letras en la España del siglo XVIII*. Madrid: C.S.I.C., 1995, pp. 74-75.

[9] En relación a las medidas de control de papeles impresos durante la guerra de Sucesión está documentado el expediente abierto contra Vicente Llofríu; el impresor fue acusado de estampar un papel subversivo "con proposiciones injuriosas, causativas de discordias y discusión" por el que fue condenado a pena de cárcel durante un tiempo. J. GARCÍA SORIANO. *Anales de la imprenta en Murcia y noticias de sus impresores*. Suplemento de la *Biblioteca del Murciano* de P. Tejera, T. II. Madrid: Imprenta de García Enciso, 1941, p. 625.

dos, unas categorías profesionales "oficiales" presididas por los maestros. Sin embargo, en el caso del comercio de impresos los libreros murcianos carecían de gremio, pues, al contrario que otros trabajadores manuales, nunca intentaron asociarse o constituir cofradía que velase por sus intereses terrenales y espirituales[10]. Ni siquiera en la Corte consiguieron agremiarse hasta bien avanzado el siglo, si bien es cierto que los madrileños contaron desde antiguo con la Hermandad de San Jerónimo, mientras que los impresores se agrupaban en la de San Juan Evangelista[11]. En cualquier caso, lo señalado tan genéricamente por las ordenanzas municipales -que ninguno se mezcle en oficio que no le toca-, venía a evitar la desestabilización de un ramo de la industria en manos de unos pocos maestros en el oficio.

Esta era la mediocre situación de la librería murciana dominada por tres profesionales que no debieron de recibir con gran alborozo la llegada a la ciudad de un nuevo maestro librero, el aragonés Juan Royo.

Juan Royo López

Nacido en la Hoz de la Vieja en Teruel, una pequeña localidad del reino de Aragón, debió de llegar a la capital del Segura a inicios de los años 20, al amparo de la nueva coyuntura económica surgida después de la guerra de Sucesión. La reactivación de la economía murciana, impulsada por los favores y privilegios otorgados por Felipe V, llevaría parejo un incremento de las actividades impresoras y del comercio de libros con la apertura de nuevos establecimientos de venta de impresos.

Por lo que parece, su vida profesional fue breve pero fecunda. En junio 1723, siendo feligrés de la parroquial de San Pedro, redactaba un extenso testamento que nos permite trazar una imagen aproximada de la rápida prosperidad conseguida por el librero. En el padrón de 1721 no aparece adscrito a ninguna parroquia, pero, dos años más tarde, disponía ya de un importante negocio con buena clientela. Es de suponer, por tanto, que al instalarse en

---

[10] J. García Abellán. *Organización de los gremios en la Murcia del siglo XVIII y recopilación de ordenanzas*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1976.

[11] J. Paredes Alonso. *Mercaderes de libros: cuatro siglos de historia de la Hermandad de San Gerónimo*. Salamanca; Madrid: Pirámide; F.G.S.R., 1989. M. Agulló Cobo. "La encuadernación y encuadernadores en Madrid (siglos XVI al XVIII)". En: *El libro como objeto de arte. Actas del I Congreso Nacional sobre bibliofilia, encuadernación artística, restauración y patrimonio bibliográfico*. Cádiz: Ayuntamiento; Diputación Provincial, 1999, p. 274.

Murcia fuera ya maestro y que dominase el oficio, pues sólo así es posible explicar el dinamismo alcanzado por la librería en tan escaso tiempo.

Viudo y sin hijos, mantenía en su casa a tres sobrinas, hijas de uno de sus hermanos que había quedado en el terruño familiar. Su madre, las tres hijas de su hermano y un sobrino varón, Juan Royo Pérez, se habían trasladado con él a tierras murcianas. Una vez muerto el librero y en cumplimiento del testamento, su madre, Isabel López Polo, quedó como heredera de sus bienes, circunscritos todos a la librería. Al tratarse de la única beneficiaria no se efectuó inventario de la misma, lo que nos priva de sabrosas informaciones que nos permitirían conocer los productos editoriales que tenía en su tienda. Por fortuna, sí disponemos de algunos datos que retratan el dinamismo del establecimiento levantado por Juan Royo en esos años[12].

La anotación de las deudas que debían ser liquidadas tras su muerte nos permite afirmar que a su tienda llegaban productos editoriales de la Villa y Corte. Sabemos, por ejemplo, que mantenía tratos con Vicente de Senosiain y con don José de Horta, dos libreros de Madrid a quienes adeudaba cierta cantidad de reales procedentes de tales tratos.

Posiblemente, a través de sus contactos con Senosiain, distribuiría en el Reino los impresos costeados por el mercader madrileño con tienda abierta en la Real de San Luis, en la Puerta del Sol. Entre éstos se encontraba la popular *Luz de verdades católicas y explicación de la doctrina Christiana* del jesuita Martínez de la Parra, editado por el mercader en 1722, obra reiteradamente impresa en Madrid y Sevilla desde hacía años. También pagó la primera edición de *La felicidad o Bienaventuranza natural y sobrenatural del hombre* del capuchino Félix de Alamín (Madrid, 1723), un tratado ascético estampado por Manuel Román; en 1721 hizo lo propio con la reimpresión de las *Agudezas de Juan Oven*, protestante inglés cuyos epigramas latinos, traducidos en metro castellano y aumentados por Francisco de la Torre, habían sido impresos por primera vez en 1674. Todos estos textos y otros que no podemos precisar debían de ser servidos por Royo a sus clientes.

Con los tratos mantenidos con José de Horta, que también era mercader de libros establecido enfrente de San Felipe el Real, debía de proveer su librería de obras de espiritualidad, teología moral y otras materias similares, que eran costeadas por el madrileño.

Tenemos, así mismo, documentado que mantenía relaciones comerciales con el granadino don Pedro García de Velasco, apellido de larga tradición en la tipografía de la ciudad andaluza, a quien adeudaba 200 reales.

---

[12] AHPMurcia [AHPM], Prot. 2480 ante José Bastida, f. 128r -132v. Testamento de Juan Royo López, 28 de junio de 1723.

A su tienda bien surtida acudían clientes de la ciudad y de otras poblaciones murcianas, principalmente de Lorca. Pero en ella se despachaba, también, a vecinos de Albacete, Valencia, Elche, Alicante y Granada, todos ellos deudores del librero, según atestiguan los vales que mantenía en su poder en junio de 1723.

El negocio de Royo permitía satisfacer las necesidades lectoras de una clientela bien diversa: médicos, cirujanos y boticarios de Murcia y de Lorca; algunos canónigos de la Catedral y de la Colegiata de San Patricio, el secretario del Cardenal Belluga, el cura de Algezares, el de Jorquera y el de Caudete; el sacristán de San Bartolomé y varios regulares de San Francisco, Capuchinos y San Felipe Neri, más una monja Verónica visitaban la tienda ubicada enfrente del convento de San Francisco, zona neurálgica del comercio de libros. En ella se aglutinaban los libreros de la ciudad, todos feligreses de la parroquial de San Pedro, junto a la reputada imprenta de José Díaz Cayuelas.

También eran clientes dos abogados, un fiscal, un maestro de primeras letras de Alicante, un mercader y hasta una librera, Ana López, establecida en Orihuela. Los ciegos, revendedores de pliegos sueltos, acudían a surtir sus puestos en el establecimiento de Royo: El hermano Alonso, llamado el Ciego, el tío Castro y un compañero suyo, el hermano Martínez, el Álvarez y un tal Cosme Grancha adeudaban cierta cantidad de reales.

La cuantía elevada de los vales anotados nos lleva a plantear que Royo vendía su mercancía no sólo al detalle sino también al por mayor. Así, el doctor Ortuño, cura de Caudete y el de Jorquera debían 345 y 300 reales de vellón, respectivamente; el abogado D. Juan Antonio Martínez adeudaba 927 reales, otro abogado 436. Entre los médicos, don Pablo López debía 312, el cirujano Moreno 150 y el practicante del médico Beltrán de Lorca 97 reales. A un vecino de Lorca se le anotan 1630 reales y a otro 220, mientras que la librera oriolana adeudaba 450. Los ciegos, Cosme Grancha y el Álvarez sumaban 449, un vecino de Valencia 225 y otro de Granada alcanzaba los 300 reales.

El total de las deudas declaradas ante notario ascendía a más de 8000 reales de vellón, una elevada cantidad que, sin embargo, no constituía la totalidad de los cobros pendientes. Al parecer, además de los vales anotados, había que añadir los impagos de otros clientes que figuraban en el libro de "cuenta y razón" y que no están especificados[13].

---

[13] "Todas las cuales dichas cantidades me están debiendo de libros que les he vendido como también las personas que constan del de cuenta y razón…", *Ibíd.* f. 132r.

Todos estos datos nos ayudan a calibrar el movimiento del negocio de impresos que Royo había consolidado y que sería continuado por su sobrino, como ahora veremos.

Un joven librero

A los pocos meses de la muerte del aragonés, el 14 octubre de 1723, su madre y heredera declaraba antenotario:

> "Juan Royo, mi hijo por el testamento que hizo ante el presente escribano en veinte y ocho de junio deste año me instituyó por heredera de todos sus bienes y el todo de ellos consiste en una librería y papeles que con las prensas, estantes y demás concerniente a ella, he vendido a Juan Royo mi nieto en precio de treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco reales vellón"[14].

En efecto, en ese mismo día, Juan Royo Pérez, el nieto, se comprometía a abonar los 38.965 reales, cantidad en que fue valorada la librería de su tío por personas entendidas en la materia. En el precio se incluían la mercancía almacenada, los estantes, la prensa, el telar y los demás instrumentos destinados al desarrollo de las actividades ligatorias que, como es sabido, eran llevadas a cabo por los libreros.

El joven Royo, el nuevo propietario, se proponía hacer frente a los pagos a lo largo de varios años. Entre 1724 y 1726 pagaría 12.000 reales que debían ser abonados en los días de San Juan y de Navidad a razón de 2000 ó 3000 reales según años. Los 26.965 restantes serían liquidados en seis pagas iguales de 4.494 reales y 5 maravedís y medio los días 14 de octubre, desde la primera paga en 1729 y durante cinco años consecutivos.

Por tanto, hasta octubre de 1734 quedaba endeudado con su abuela. Por su parte, Isabel dio poder a su nieto para percibir en su nombre lo anotado en los vales y libros de cuenta y razón, dar cartas de pago y finiquitos y pagar a los acreedores cumpliendo así la última voluntad del difunto[15].

---

[14] AHPM, Prot. 2480 ante José Bastida. Testamento de Isabel López Polo, viuda de Domingo Royo, f. 217r.

[15] Poder, Prot. 2480, f. 215r. Al menos hasta 1729 estuvo Royo saldando deudas contraídas por su tío. De enero de ese año hay carta de pago contra José y Beatriz Guarino, sobrinos de un presbítero del Oratorio de San Felipe Neri a quien el viejo librero debía 6.000 reales. *Ibíd*. Prot. 2487 ante José Bastida, f. 7r.

En estos documentos Juan se titula ya librero con tan sólo 21 años. Con seguridad aprendería el oficio en el próspero negocio de su tío. Es probable que tras los consabidos años de aprendizaje acabara ejerciendo de oficial y, finalmente, alcanzase el grado de maestro, recorrido habitual de estos profesionales. Desde muy pronto, sin embargo, comenzaría a ejercer también como editor de impresos, es decir, como mercader de libros.

Antes de seguir adelante convendría señalar la diferencia existente entre el simple librero y el mercader de libros. A pesar de la imprecisión terminológica existente, los mercaderes o comerciantes parecen ser libreros con unas especiales características. Larruga y Boneta en sus *Memorias políticas y económicas* señala que el colectivo de libreros estaba integrado por un primer grupo o clase, los comerciantes o mercaderes, libreros caracterizados por comprar libros y revenderlos en sus tiendas: "estos propiamente son mercaderes, porque los hacen venir de su cuenta de las oficinas que los imprimen, sin pasar muchas manos"[16]. Pero, dentro de esta clase había quienes hacían imprimir de su cuenta libros para hacer posterior comercio; ya no se trataba de meros revendedores, abocados exclusivamente a la venta de impresos, sino auténticos editores que invertían su capital con la esperanza de obtener sabrosos beneficios.

Pues bien, entre estos últimos se encontraba el joven Royo. El primer impreso costeado por él data de 1724, es decir, al poco tiempo de hacerse con el negocio, tal vez como una continuación de las actividades editoras que bien pudo haber desarrollado su maestro. Veamos qué tipo de textos fueron los elegidos por el mercader en espera de recuperar la inversión realizada y obtener buenos dividendos.

1. *Primoroso exemplar de la perfeccion christiana, en la vida de la Venerable Virgen Dña Francisca Maria de la Xara* (1724). Una extensa biografía de esta beata de la Orden Tercera Seglar franciscana (olim, TOF/VOT) escrita por Fr. Juan de Monreal. El gusto de los murcianos por esta clase de textos ejemplarizantes aseguraba el éxito de ventas como lo tendrían los dedicados a monjas, abadesas y fundadoras y sus homólogos masculinos de los no escasos conventos murcianos. Fue impreso en 4º y a dos columnas, con orla tipográfica en portada e ilustración xilográfica.

---

[16] E. LARRUGA Y BONETA. *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España: con inclusión de los reales decretos, ordenes, cedulas (…),* t. III. Madrid: Espinosa 1788, pp. 312-13.

2. *Exercicios devotos* (1726). Escrito por el también franciscano Fr. Juan Antonio de San Miguel. Se trata de la 4ª edición añadida de un pequeño texto de devoción, muy solicitado por el público lector, que fue estampado en 16º.

3. *Cartilla physiologica, galenico-espagirica, mathematico-medica* (1731) Pequeño manual de medicina escrito por don Juan Jiménez de Molina, médico en Murcia. Impreso a dos columnas en 4º, con orla tipográfica en portada y texto a dos columnas, iba destinado al público en general. No era la primera vez que las prensas murcianas estampaban una obra de este galeno imbuido por el espíritu polémico de la medicina del siglo[17].

4. *Piissima erga Dei Genitricem devotio, ad impetrandam gratiam pro articulo mortis* (1733). Conocido texto de devoción mariana para alcanzar una buena muerte, atribuido al Doctor seráfico S. Buenaventura y destinado al clero. El interés de la obrita propiciaría años después varias reediciones de la traducción realizada por el predicador y escritor franciscano descalzo Manuel Guardiola y Rueda, traducción dirigida a los seglares[18].

5. *Sentencias varias, sacadas de los Prophetas, y de los libros de la Sagrada Escritura para entrar predicando por las calles... en los pueblos á donde se vá á misión* (1735). Esta práctica religiosa, tan popular en la época y a lo largo de toda la centuria, había sido escrita y practicada por el ilustre misionero padre Calatayud. En 1734 el fogoso Jesuita había desarrollado su misión en Murcia con notable éxito y dio a la estampa esta obra que sería reeditada también al año siguiente. Qué duda cabe que el éxito de ventas de la primera impresión llevaría a Royo a costear la siguiente. Los escritos del padre Calatayud suscitaban un vivo interés entre los murcianos, ya que de la prensa de Cayuelas acababa de salir otra de sus obras[19].

---

[17] *La verdad triunfante de las nieblas de la mas altanera contradicción (...) escrita por el Doct. Juan Ximenez Molina, medico en Murcia (...) en respuesta de vna apologia contra vna resolucion que avia dado á vna carta consulta de D. Nicolas Valdero Navarro y D. Rafael Francisco de Fuentes y Cerda, medicos de (...) Malaga*. En Murcia: por Jayme Mesnier (...) en la calle de la Plateria, [S.a. 1726]

[18] *Piisima devoción a Maria Santisima (...) para conseguir una buena muerte del seráfico doctor San Buenaventura; traducida a nuestro idioma con una adicción (...) por el R. P. Fr. Manuel Guardiola y Rueda*. En Murcia (en la imprenta de la Viuda de Teruel, s.a.).

[19] *Incendios de amor sagrado, y respiracion amorosa de las almas devotas con el Corazon de Jesus su enamorado*. Murcia: Joseph Diaz Cayuelas, 1734.

Es esta una muestra escasa pero significativa de la actividad editora del librero. No hay que descartar que también tirara a sus expensas toda una variedad de pliegos sueltos de carácter popular al gusto de los menos ilustrados –romances, relaciones, historias y comedias-, así como las exitosas estampas devotas que no faltaban en los ajuares de los devotos murcianos de entonces. En cualquier caso, la totalidad de los impresos que hemos localizado costeados por Royo fueron dados a la estampa en casa de Díaz Cayuelas, vecino de barrio del librero, cuyo hermano, Felipe Díaz Aguado, había firmado como testigo del testamento de su tío.

Esta actividad editora sería imprescindible para hacer frente a los cuantiosos pagos que tuvo que afrontar durante años. Es indudable que su faceta de editor lo situaba por encima de otros libreros de la ciudad dedicados exclusivamente a la venta de impresos. Sin embargo, a pesar de la reactivación económica del Reino, el carácter eminentemente agrícola de la sociedad murciana, escasamente cultivada, no era el más propicio para un desarrollo importante del sector del libro. Por eso no es de extrañar que, ante la llegada de nuevos competidores, los profesionales ya establecidos lucharan por proteger sus intereses y mantener el frágil equilibrio del mercado murciano, como ya hicieran veinte años atrás.

Problemas entre libreros

En 1734 Juan Royo, su pariente y también librero Juan Polo, Francisco Navarro y los impresores José Díaz Cayuelas y Juan Martínez Mesnier denunciaron al Ayuntamiento la introducción y venta de impresos por gentes extrañas, en su opinión, al mundo del libro[20]. Decididos a poner coto a la situación echaron mano del antiguo pleito de 1714, en la creencia de que las autoridades concejiles saldrían en defensa de sus intereses. Antes de exponer el resultado de la querella veamos quiénes eran los querellantes que vieron peligrar sus ingresos.

Entre los libreros, además del bien situado Royo, se encontraba Juan Polo que, procedente también de La Hoz de la Vieja (Teruel), se había establecido en la capital del Reino donde había casado con Josefa Ruiz, natural de Murcia[21]. Nada más sabemos acerca de este librero, salvo que su hijo se convertiría en un activo mercader en la década de los años 70[22].

---

[20] AMM, Legajo 4020. "Para que los libreros no usen revendedores", 1734, f. 4r.

[21] AHPM, Prot. 2380, ante Juan Mateo Atienza, Testamento de Juan Polo Ruiz, abril de 1797, f. 367r -369v.

[22] A. GARCÍA CUADRADO, "Sobre librería murciana: Juan Polo, maestro librero (1768-1771)". *Tejuelo. Revista de Anabad - Murcia*. 8 (2008), [en prensa].

Otro de los firmantes, Francisco Navarro, estaba establecido en 1721 como maestro librero en una casa propiedad de Vicente Llofríu, en el barrio de San Pedro, centro de la librería murciana, como ya se ha dicho. En 1727 cambiaría de residencia al asumir el arriendo de una casa propiedad del Ayuntamiento ubicada en el mismo barrio, la nº 12 de la Plaza de la Carretería, frente al Colegio de la Purísima[23]. Poco más tarde, subarrendaba a Francisco Gallardo su antigua vivienda de la placita de San Pedro, casa que lindaba con otras de Llofríu y por la espalda con el convento de Verónicas[24].

Ignoramos si Navarro ejerció actividades editoras, pero sí sabemos que vendía en su tienda comedias sueltas como la de *Don Florisel de Niquea* de Juan Pérez de Montalbán, según indica el pie de imprenta del impreso[25].

Junto a estos libreros, dos impresores se sumaron a la denuncia, el ya citado José Díaz Cayuelas y Juan Martínez Mesnier, los dos únicos tipógrafos que por entonces mantenían taller abierto en la ciudad. Martínez Mesnier era el heredero de una familia de impresores de origen francés. Su antepasado Lorenzo Mesnier había trabajado en Valencia en las dos últimas décadas del siglo XVII, mientras que Jaime Mesnier lo había hecho en Orihuela y más tarde llegaría a Murcia donde montó imprenta y librería en la calle Platería. Por primera vez, que sepamos, un profesional del libro abandonaba el tradicional feudo de sus colegas en el barrio de San Pedro y se acercaba a otra zona ciudadana equidistante entre la Catedral y la bulliciosa Plaza de Santa Catalina.

El continuador de la saga familiar, Juan Martínez Mesnier, no sólo asumió la dirección del taller, sino que llegó a ostentar el título de librero de D. Tomás José de Montes, el sucesor del Cardenal Belluga al frente del obispado (1724-1741). En su condición de maestro de librero sería designado en 1731 como apreciador de la biblioteca de un principal de la ciudad, el Marqués de Beniel, Gentilhombre de Cámara de su Majestad y Caballero de la Orden de Santiago, cuyos bienes debían ser partidos entre los herederos[26]. En ese tiempo confesaba tener 50 años y ejercía también como impresor, lo que solía traducirse en una envidiable posición económica y social[27].

---

23 AHPM, Prot. 3810 ante José Ramos, f.119 r -120 v.

24 *Ibíd.,* f. 151r.

25 En Murcia: en casa de Francisco Navarro, [s.a.]. Es muy probable que se imprimiese en la oficina de Díaz Cayuelas, mientras que Navarro la vendía en su tienda.

26 AHPM, Prot. 2485 ante José Bastida, f. 578r -586v.

27 Según F. LOPEZ, "para lograr fama, poder y dinero (…) debía tratar un hombre algo emprendedor de unir las actividades de impresor y de librero, o mejor aún, de mercader de libros…", "Los oficios. Las técnicas de venta". En: *Historia de la edición y de la lectura en España 1472-1914*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2003, pp. 350-51.

De las prensas de Martínez Mesnier procede una producción tipográfica caracterizada por las imprescindibles novenas y sermones fúnebres, panegíricos y vidas ejemplares. También imprimió, entre 1731 a 1736, papeles de pleitos relacionados con la diócesis y los particulares e, incluso, pliegos sueltos, entre ellos la relación de la riada de Nuestra Señora de los Reyes (septiembre 1733), cuyas trágicas consecuencias en la ciudad y en la huerta serían narradas por D. Juan Antonio Salván[28].

Pues bien, en 1734 todos los profesionales del libro, mercaderes, libreros e impresores que trabajaban entonces en Murcia, se unieron para impedir el libre comercio de impresos. Por auto de 20 de octubre el corregidor D. Diego de Velasco ordenaba se llevara a efecto lo proveído en 1715 y se notificase la decisión a Antonio Hernández, Francisco Benedicto y Nicolás Gallardo, vecinos de la ciudad. En adelante, ninguno de los referidos podría tratar ni comerciar en la venta de "libros, cartillas ni otros papeles impresos" por pertenecer esta actividad únicamente a los maestros libreros.

Es interesante constatar que entre los productos traídos del exterior por los mencionados y que, sin lugar a dudas, repercutía en el negocio de los denunciantes, se encontraba un texto de primera necesidad, la cartilla, el primer impreso que utilizaban los niños en su aprendizaje lector. Se trataba de un producto muy económico pero de venta asegurada: un simple cuadernillo en 8º, constituido por un solo pliego doblado tres veces para formar 16 páginas donde se contenían el abecedario, una tabla de multiplicar y las principales oraciones. La necesidad de tener a disposición de las escuelas de primeras letras este material didáctico hacía que, en épocas de escasez de ejemplares, se llevara a cabo su reproducción manual. Hay que tener en cuenta que su impresión para Castilla la tenía en exclusiva la Catedral de Valladolid y este monopolio originaba el desabastecimiento de muchas poblaciones que se veían forzadas a recurrir a otros tipos de impresos menos adecuados para el aprendizaje infantil -doctrinales, romances, historias-, o bien a su copia manual, práctica no penalizada por la ley[29]. Es claro, por tanto, el interés que debía de despertar entre los libreros poder despachar en sus tiendas un impreso tan necesario para los niños de la ciudad y de los pueblos del Reino.

---

[28] *Por (...) instancias de sus amigos (...) de Murcia (...) escribe Don Juan Antonio Salvan y Lavaña (...) noticiando (...) el naufragio que en esta (...) ciudad y su huerta ocurrio el dia 6 de septiembre (...) de 1733*. En Murcia: por Juan Martinez Mesnier, [s.a.]

[29] LÓPEZ, "Gentes y oficios de la librería española", p. 174. A través de este procedimiento de copia no se infringía el privilegio otorgado en 1583 por Felipe II al Cabildo de la Catedral vallisoletana. El formato de la cartilla varió a lo largo del tiempo pero la existencia

Desde Valladolid se distribuían las cartillas a través de una serie de corresponsales o encomenderos que tenía el Cabildo para su posterior venta en librerías. Como ha estudiado Jaime Moll, cada encomendero tenía a su cargo surtir una zona del mercado con pretensiones de monopolio de distribución, si bien algunos libreros las adquirían directamente en el almacén que el Cabildo de Valladolid tenía en la Corte.

Es presumible que alguno de aquellos profesionales establecidos en la ciudad detentase la distribución de las cartillas en tierras murcianas. En este caso, la introducción de las mismas por parte de los denunciados estaba lesionando un interesante monopolio de distribución y venta que no se deseaba perder. Esta sería, posiblemente, la razón de especificar en la denuncia ese impreso en concreto, como en el pleito de 1714 se había hecho con las "comedias", otro producto de exitosa venta, como más arriba señalamos. Por lo que sabemos, unos años más tarde, a mediados de la centuria, la distribución de la cartilla en Murcia correría a cargo de José Ximénez Roldán, establecido en la calle Zambrana[30].

Lo cierto es que la existencia de un corresponsal "oficial" no podía impedir que otros libreros -los denunciados- acudiesen directamente al almacén de la Corte para adquirir las cartillas que más tarde revendían sin incurrir en delito alguno. Sin embargo, para las autoridades concejiles las penas a las que se podían enfrentar los hacedores de tales prácticas debían ser idénticas a las que habían sido sentenciadas años atrás, aunque las circunstancias habían cambiado. Murcia vivía ahora un resurgir económico y demográfico sin precedentes que la convertía en un foco de interés para los negocios de todo tipo de mercaderes y profesionales[31]. No es de extrañar,

---

del privilegio de impresión favoreció la implantación de un formato único en 8º y una extensión de 16 páginas. Según Viñao Frago, a lo largo del siglo XVIII, se tendería hacia un formato mayor, en 4º, permaneciendo así hasta la extinción definitiva del privilegio en 1825. A. VIÑAO FRAGO. "Alfabetización y primeras letras (siglos XVI-XVII)". En: *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*. Antonio Castillo Gómez (comp.). Barcelona: Gedisa, 1999, p. 64, cit. por REYES GÓMEZ, *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Arco/Libros, 2000, p. 78. Acerca del privilegio de impresión ver este último trabajo, p. 74-78y404-406.

[30] J. MOLL. "La *Cartilla* y su distribución en el siglo XVIII". En: *De la Imprenta al Lector: Estudios sobre el libro español de los siglos XVI al XVIII*. Madrid: Arco/Libros, 1994, p. 77-87.

[31] Al estado de inseguridad impuesto por la guerra de Sucesión seguiría un despegue y posterior consolidación de una economía basada en el cultivo de la huerta, fundamentalmente, la morera y el proceso del gusano de la seda. La industria sedera favoreció el incremento de la riqueza distribuida entre un pueblo productor y la oligarquía receptora de rentas y diezmos. F. FLORES ARROYUELO. "Sociedad Murciana e Ilustración". *Murgetana*, 47 (1977) p. 20-21.

por tanto, que uno de los denunciados, Francisco Benedicto, iniciara un procedimiento legal en defensa de sus intereses. En consecuencia, las partes implicadas nombraron procuradores y se dispusieron a pleitear.

Con gran rapidez, el representante legal de Benedicto solicitará suspender el cumplimiento del auto y su revocación, pues su defendido, como maestro que era, tenía derecho a ejercer libremente la venta de impresos. Así mismo, pedía la condena de los libreros asociados por "calumnia expresa":

> - "Y porque la pretensión de dicho Polo y consortes da motivo del acuerdo de esta ciudad con que principian estos autos, el cual si por los susodichos se hubiera reflexionado no dirigieran dicha pretensión contra el citado mi parte por tener la cualidad de maestro como dichas contrarias.
> - Y porque el que esto así sea se verifica por el mismo hecho de tener pleno conocimiento de los libros de su comercio, al modo que lo puedan tener dichas contrarias y, no teniendo éstas otra mayor cualidad, es de extrañar hayan intentado semejante pretensión.
> -Y porque como lo dicho, concurre el hacer mi parte sus entradas de libros y demás papeles impresos conforme a los decretos que sobre este asunto hablan, como lo practican o practicaron los demás maestros.
> -Y porque para mayor comprobación de la libertad y facultad que en mi parte reside como tal maestro para vender toda clase de libros, que es lo que dicho acuerdo previene, basta el ejecutarlo así por espacio de veinte y seis años, como en ferias, mercados y demás sitios públicos para que toda clase de personas haga las compras de los libros que tuviesen por convenientes.
> -Y porque siendo como es de beneficio público el que haya de todos géneros aumento y por ello no se debería impedir con mayor razón en la venta de los libros. Y por ello no es impeditivo la venta de ellos a la persona que los tiene, mayormente no habiendo, como no hay, Gremio de tales mercaderes ni menos examen para constituirse en la clase de tales maestros. Y cuando éste lo hubiera desde luego mi parte se sujetaría a él como lo ejecutarían los demás que defendieran ser tales maestros. Atento a lo cual y demás que haga a favor de dicha mi parte negando y contradiciendo lo demás perjudicial…"[32].

---

[32] AMM, Legajo 4020, f. 10v -11r.

La defensa de Benedicto era incontestable. La libertad de comercio protegida por las leyes no podía impedir el ejercicio de la venta de libros, un bien tan necesario para el desarrollo del país. El librero y mercader Benedicto no era un indocumentado en la materia. Conocía a la perfección su oficio, lo mismo que los denunciantes y, desde luego, no contravenía las leyes vigentes. Tras ejercer la profesión durante 26 años en ferias, mercados y otros lugares públicos, estaba capacitado como cualquiera de los querellantes.

Pero, además, ante la inexistencia de un gremio que vigilase y normalizase la formación en el ramo, no podía exigírsele ningún tipo de acreditación; sus años de ejercicio profesional avalaban con creces sus actividades de introducción y posterior venta de todo tipo de impresos. Ciertamente, ante la falta de institución gremial, las condiciones del aprendizaje y la preparación en el oficio eran un asunto privado, al punto que cada maestro determinaba libremente el logro de la categoría profesional al uso: aprendiz, oficial y maestro. En definitiva, los puntos señalados por el procurador dejaron sin el apoyo municipal al colectivo de los profesionales del libro.

Conseguida tan importante victoria legal, Benedicto pudo seguir ejerciendo con acierto sus tratos y ventas hasta convertirse en un experto librero a lo largo de la década siguiente. De hecho, un mes más tarde de haber ganado el pleito, daría muestras de su gran habilidad comercial al otorgar poder notarial a Francisco Rodríguez, residente en la Corte. Su objetivo no era otro que ajustar con la Hermandad de San Jerónimo de Mercaderes de Libros de Madrid el arrendamiento del privilegio de impresión para el Reino de Murcia de "los libros de las horas del Sr. Palafox, el Catón y Catecismo del Padre Ripalda"[33].

Esta noticia resulta muy interesante, pues parece que, entre sus planes de futuro, Benedicto había diseñado la jugada perfecta. De conseguir su propósito no sólo podría, si lo deseaba, vender cartillas, sino también otros impresos sustitutivos o complementarios dentro del "sistema pedagógico" de entonces: el *Catecismo* y el *Catón* de Jerónimo Rosales, dos textos cuya impresión y venta en exclusiva para Murcia le proporcionaría un auténtico monopolio que para sí hubiesen deseado sus colegas[34].

---

[33] AHPM, Prot. 2492 ante José Bastida, f. 391r. y v. Sobre la existencia de estos privilegios de impresión en manos de la Hermandad de Libreros de la Corte y las cesiones hechas a libreros de Cataluña, Castilla o Andalucía, ver PAREDES ALONSO, *Mercaderes de libros: cuatro siglos de historia,* p. 35. Benedicto era uno de esos libreros que a través de la práctica de arrendamiento del privilegio dominaban el mercado nacional de los pequeños libros doctrinales.

[34] A. VIÑAO FRAGO. "Alfabetización e Ilustración: Difusión y usos de la cultura escrita". *Revista de Educación*, nº extraordinario 1988, "La Educación en la Ilustración Españo-

En cuanto a los otros dos denunciados, sólo Nicolás Gallardo continuó desde Cartagena trabajando en su industria, pues, en 1747, ejercía como mercader de libros en aquella ciudad. A él confiaron los herederos de Benedicto la distribución en Cartagena y su campo de los libritos doctrinales antes mencionados cuyo privilegio de impresión para Murcia acabó consiguiendo, y que su familia pudo seguir detentando tras la desaparición del librero[35].

Para entonces, no todos los querellantes seguían con vida. José Díaz Cayuela había muerto en 1738, quedando su imprenta en manos de su heredero y sobrino, Felipe Díaz Martínez. También había fallecido Juan Martínez Mesnier, mientras que Francisco Navarro, ya sexagenario, se encontraba enfermo y paralítico; uno de sus hijos, Bernardino, de 21 años trabajaba de oficial en la escribanía del notario Gregorio Martínez[36].

El incumplimiento de un contrato de aprendizaje

Tres años más tarde de haber participado en la fallida querella, Juan Royo vivirá otro "affaire" profesional por culpa de un aprendiz que tenía en su tienda. En nuestro recorrido por la documentación notarial sólo hemos localizado hasta hoy un contrato de aprendizaje de librería realizado ante notario[37], lo que nos lleva a pensar que era poco frecuente en la Murcia de aquel tiempo formalizar este tipo de relación. Parece que lo común era llegar a un acuerdo verbal "entre caballeros" que no siempre daría buenos resultados.

Este sería el caso que vivió Juan Royo en 1737 tras haber acordado con Francisco Bueno, vecino de Orihuela e impresor, enseñar a su hijo Manuel

---

la", p. 290. Sobre el particular cita Viñao a P. DEMERSON. "Tres instrumentos pedagógicos del siglo XVIII: La Cartilla, El Arte de escribir y el Catón" En: *L'enseignement primaire en Espagne et en Amérique latine du XVIIIe siècle à nous jour s*in.Tours: C.I.R.E.M.I.A., 1986, p. 31-41.

[35] Los libritos en cuestión eran los siguientes: El *Catón christiano* de Jerónimo Rosales, el *Espejo de cristal fino que aviva el alma* del Ldo. Pedro Espinosa, los *Exercicios devotos en que se pide a la Virgen su amparo para la hora de la muerte* de D. Juan de Palafox y el *Cathecismo de la Doctrina Christiana* del jesuita Ripalda. Todos ellos textos de primera necesidad y, por tanto, de venta segura para un amplio espacio geográfico. AHPM, Murcia. Prot. 2811, ante José Bastida, f. 66, año 1747

[36] AMM, Legajo, nº 2499 - II. Padrón de la Parroquia de San Pedro, 1743.

[37] AHPM, Prot. 2698, 1768, ante Antonio Costa Irles. "Escritura de aprendizaje de Matías Rodríguez Palop con Juan Polo, maestro librero", f. 332r. y ss.

el ejercicio de librero. Cuatro años permanecería el muchacho en casa de Royo y durante ese tiempo se comprometía, como era habitual, a alimentarlo y vestirlo en todo lo que necesitase. Finalizado el período señalado, el librero le haría entrega, en pago a sus servicios, de una chupa y unos calzones[38].

Los pormenores del acuerdo cumplían a la perfección el esquema tradicionalmente marcado para la formación de los muchachos que, con 14 ó 15 años, acudían a un maestro de libros para iniciarse en la profesión. Durante ese período el maestro enseñaba el arte de la encuadernación en pergamino y aun otras encuadernaciones más cumplidas, así como acudir a ferias y mercados donde se daba salida a gran número de impresos y se negociaban nuevos tratos ampliando la deseada clientela.

Pues bien, según informaba Royo a la autoridad, llevaba el aprendiz algo más de un año desempeñando las actividades propias de su condición, "enseñándole y contraviniéndole" como era su obligación, cuando se había producido la deserción del muchacho. Tres meses más tarde, Royo ponía el asunto en manos de la Justicia y solicitaba que se obligara al padre del referido a cumplir con la totalidad del tiempo acordado, exigiendo la vuelta de Manuel a su casa.

A resultas del pedimento, el 13 de marzo y por mandato judicial, prestaba declaración Francisco Buedo, en los siguientes términos:

> "Dijo es cierto que el declarante contrató con Juan Royo maestro de librero en esta ciudad, había de enseñar a Manuel Buedo, su hijo, el ejercicio de librero concertándole por tiempo de cuatro años para que fuera su aprendiz, en cuyo tiempo le había de dar el dicho Juan Royo de comer y ropa limpia, y finalizado el dicho tiempo una chupa y unos calzones y en el ínterin el declarante le había de dar al dicho su hijo lo que fuera necesario para su vestir; y en fuerza de dicho trato el dicho Juan Royo ha tenido más tiempo de un año al dicho Manuel Buedo dándole lo necesario, y pretendiendo el que declara que dicho Royo diera a dicho su hijo los zapatos que necesitara demás de lo que ha expresado. Habló a Jerónimo

---

[38] M. AGULLÓ COBO. "La encuadernación y encuadernadores en Madrid", *op. cit.* p. 275. Recoge la autora diversas modalidades y condiciones de aprendizaje entre los libreros y aprendices madrileños. Al finalizar el tiempo acordado era frecuente proporcionar al muchacho una indumentaria más o menos completa y, en ocasiones, el pago de cierta cantidad de dinero por los años de trabajo.

> Vicen Pérez para que se lo expresara, quien habiéndolo ejecutado respondió que dicho su hijo se hallaba muy torpe, y que si quería el que declara llevárselo lo ejecutara, lo que participó a el que declara dicho Jerónimo Vizen Pérez; en cuya conformidad sacó de la casa de dicho Juan Royo al dicho su hijo que es lo que a pasado y toda la verdad bajo el juramento que tiene fecho, lo firmó y que es de edad de cincuenta años"[39].

La cuestión parecía clara. El padre había pedido, por persona intermedia, la compra de unos zapatos para el muchacho, exigencia que, en su opinión, quedaba incluida en la obligación de vestir convenientemente a Manuel. Era evidente, sin embargo, que Royo no estaba satisfecho con el trabajo del pupilo por su escasa capacidad para el oficio. La torpeza del aprendiz había colmado su paciencia al punto de negarle los citados zapatos. Era preferible que, si lo deseaba, abandonara su casa antes que invertir más esfuerzo y gastos en su formación[40].

Como era de esperar, Royo negaba lo expuesto por el declarante y volvía a exigir el retorno del aprendiz que, después de abandonarle clandestinamente y sin su consentimiento, se encontraba en casa de Francisco Benedicto, el librero a quien tiempo atrás había denunciado.

La postura contraria entre las partes llevó el juez a exigir la restitución inmediata del aprendiz, con "apercibimiento y apremio", para que cumpliera los cuatro años acordados. A resultas de la decisión judicial Buedo nombró procurador ante notario quien elevó un extenso alegato en busca de la deseada sentencia condenatoria del librero.

En primer lugar, declaraba ser ciertos los extremos antes señalados pero al mismo tiempo lo era también que:

> "…dicho Manuel, hijo de mi parte, con esta noticia y orden de dicho su padre, pidió la ropa, (digo) sacó la ropa de las casas de dicho Royo, quien con noticia que de esto tuvo, estando en las casas de la morada de Joseph Díaz Cayuelas, vecino y maestro

---

[39] AMM, Legajo 4020, 1737, nº 8, Juan Royo, vezino de la ciudad contra Francisco Buedo vezino de la de Orihuela, f. 1r -16v.

[40] A este respecto señala AGULLÓ COBO, *Ibíd.*, p. 275, que si el aprendiz no llegaba a dominar el oficio, el maestro estaba obligado a mantenerlo en su casa hasta completar su aprendizaje; además, en los contratos estudiados por la autora nunca se dice que la "falta de habilidad se debiese a incapacidad, falta de interés o poco amor a su oficio por parte del aprendiz".

> impresor de libros de esta dicha ciudad, envió allá mi parte al citado Manuel y echole cargo sobre el (…) para qué había sacado dicha ropa, las ropas, que si era para irse lo pudiera hacer siempre que quisiera en cuya inteligencia, al Domingo inmediato del día que pasó este hecho, dicho Manuel pidió la restante de su ropa a la familia que tiene en sus casas dicho Royo quienes, con esta novedad, lo enviaron a llamar por no estar en ellas y, habiéndole manifestado dicha familia que el referido Manuel pedía su ropa para irse de dichas casas, el citado Royo les dio orden para que con efecto se las diesen y que se fuera siempre y cuando que gustase con consentimiento para que dicho Manuel se fuese. El citado Royo lo ha manifestado todo en algunas ocasiones y ante distintas personas.
> Y como en fuerza de lo antecedentemente dicho el referido Manuel hizo viaje a la ciudad de Orihuela y casas de mi parte, como de su padre, en las que se mantenía por tiempo de mes y medio con corta diferencia y, desde ellas, dicha mi parte en virtud de haber quedado disuelto el contrato que tenía celebrado con dicho Royo, lo condujo a esta ciudad Francisco Benedicto vecino y mercader de libros en ella a fin de que le asistiese como oficial en cuyas casas se halla más tiempo de tres meses y medio sin que en el citado tiempo, dicho Royo haya solicitado cosa alguna sobre el asunto referido, no ignorando como no ignoraba que dicho Manuel se hallaba en las citadas casas de Francisco Benedicto”[41].

Si lo declarado por Buedo era cierto, podemos estar ante una nueva trifulca entre libreros. El aprendiz había salido de manos de Royo para ir a parar a las de Benedicto, ya no en calidad de aprendiz sino como oficial con paga incluida. Royo se sentiría agraviado y este hecho debió de ser el detonante de la denuncia ante el Tribunal meses después de la partida del muchacho. No importaba tanto que el aprendiz abandonara su contrato como que otro librero, que había salido victorioso de la anterior disputa legal, acogiera bajo su maestría al muchacho que él mismo había despreciado por “torpe” para aprender el oficio.

En una nueva declaración jurada, exigida por la parte contraria, Royo relataba los acontecimientos con ciertos matices muy convenientes para el librero. Veamos el escrito de su procurador:

---

[41] AMM, Legajo 4020, 1737, f. 6 v -7 r.

- "Digo que Jerónimo Vicen Pérez, vecino de esta dicha ciudad, llegó al declarante y le dio un recado de orden de Francisco Buedo diciendo que, además de lo que tenían estipulado, le había de dar a Manuel Buedo, su hijo (…) todos los zapatos que necesitara, a que le respondió no podía ejercitarlo por no haberse tratado y lo demás que enuncia el capítulo es incierto y como tal lo niega por no haber pasado tal cosa y responde al segundo capítulo.
- Digo es incierto todo lo que contiene el preguntado, pues tan solamente lo que pasó fue que habiendo tenido noticia el declarante de que dicho Manuel Buedo se quería ir de sus casas y llevado parte de sus ropas a las de Joseph Díaz Cayuelas, impresor de libros en esta ciudad, hizo las volviera a las casas del que declara diciendo que si quería ir dicho Manuel lo efectuara, y que no era necesario sacar dicha ropa que con el dicho su padre lo había de ver, que era quien lo había puesto por aprendiz. Y viendo las instancias que hacía para sacar dicha ropa, el que declara, por quitarse de contingencias, dijo a su mujer se la entregara y que con dicho su padre vería lo que había de hacer. Y con efecto la referida su mujer no le quiso entregar dicha ropa diciendo mirara lo que hacía, que es lo que ha pasado y puede decir en razón de dicho preguntado y responde al tercer capítulo.
- Digo es cierto que el dicho Manuel Buedo se fue luego que salió de las casas del declarante a la ciudad de Orihuela a las del dicho su padre, y no sabe el tiempo que se mantuvo en ellas. Y pasado algún tiempo tuvo noticia estaba en casa de Francisco Benedicto, vecino y mercader de libros en esta ciudad, y ha oído al referido lo tenía en sus casas, y que le daba un real de a ocho cada mes. Y es incierto se haya disuelto el contrato que el declarante y dicho Buedo tenían celebrado, y el motivo de no haber solicitado cosa alguna en todo el dicho tiempo ha sido por haberse ausentado de la ciudad dicho Francisco Buedo, y no había vuelto a ella hasta que pidió la declaración que consta en estos autos; que es lo que puede decir y no otra cosa (...).
- Y que lo que ha dicho es la verdad bajo el juramento que tiene fecho lo firmó y que es de edad de treinta y cinco años"[42].

---

42 *Ibíd.*, f. 8 r. y v.

Ante esta extensa declaración, insistía el padre del muchacho en que la inactividad de Royo y su tardanza en someter el asunto a la Justicia era signo claro de que el contrato era nulo desde meses atrás y, por tanto, resultaba fuera de lugar obligar a Manuel a retornar a su aprendizaje.

Días más tarde, el plan de Buedo de ausentarse de la ciudad con su hijo para refugiarse en Orihuela sería conocido y denunciado por Royo. El librero solicitaba ahora que se impusiera fianza para evitar la fuga de ambos y se obligara a Benedicto a tener a Manuel en su casa "por vía de depósito", sin poderlo entregar ni al padre, ni a ninguna otra persona.

Nuevamente, el juez emitió auto a favor del denunciante, pero su incumplimiento por parte del oriolano llevó al procurador de la parte contraria a presentar nuevo pedimento suplicando que:

> "… por no haber cumplido con la referida fianza se restituya a dicho Manuel Buedo a las casas de mi morada declarando deber cumplir el contrato que consta de los autos y condenando en las costas de ellos a Francisco Buedo, para cuyo pago se le prenda por no tener bienes conocidos en esta ciudad, pido justicia…"[43].

Ante el cariz que tomaba el asunto, a primeros de abril, Buedo pidió ver su caso ante la Real Justicia de Orihuela, lugar de su residencia, al tiempo que solicitaba la nulidad de los autos, pretensión que no consiguió por improcedente.

Después de nuevos pedimentos y solicitudes el asunto quedaría definitivamente zanjado. El 4 de abril de 1737 el abogado de los Reales Consejos, D. Francisco de Santiago y Losada, Alcalde Mayor de la Ciudad, apremió a Benedicto a la entrega del aprendiz al librero. Finalmente, en cumplimiento de este último auto, Francisco Benedicto condujo a Manuel Buedo a la morada de Royo a quien lo entregó.

Algunas otras noticias

Es de suponer que el joven desertor cumpliera los años de aprendizaje que le restaban. Royo, por su parte, siguió llevando el "conrreo" de su tienda y otras actividades propias de su negocio como era la tasación de libre-

---

[43] *Ibíd.*, f. 12 r.

rías. Así, en 1741 con ocasión de la muerte del Sr. Obispo D. Tomás José de Montes, poseedor de una rica librería particular, fue llamado para calibrar el valor de la colección para su venta en almoneda[44].

Su condición de mercader de libros y sus contactos con los estamentos letrados de la ciudad debieron de influir en la elección como tasador frente a su competidor y activo colega Benedicto poseedor de una muy bien surtida librería. Por entonces, ya había desaparecido Juan Martínez Mesnier, el que había sido librero oficial del Prelado; Francisco Navarro estaba imposibilitado y Juan Polo, más experto en impresos populares que en los facultativos de la colección del Obispo, no era el más adecuado para valorar los 750 ejemplares de materias teológicas, filosóficas, cánones y similares que integraban la exquisita biblioteca. Y lo mismo cabría decir del joven Antonio Roncales mercader que comenzaba su andadura en la cercana calle del Pilar.

Royo tasó, efectivamente, la librería del difunto, pero su costoso trabajo tardaría meses en ser recompensado. Según el expediente, en febrero de 1742 hubo de solicitar que se le pagase la tasación realizada que todavía no había percibido.

Un año más tarde, el padrón de la Parroquia de San Pedro anota que Juan Royo Pérez, con 42 años de edad, seguía con "tienda abierta", que estaba casado y era padre de 4 hijos. El mayor, Juan, un muchacho de 14 años, estaba enfermo y sus otros vástagos eran menores.

Tal vez uno de ellos acabaría ejerciendo la profesión paterna por un tiempo, un postrero eslabón de la cadena iniciada en la segunda década del siglo. Al menos, es lo que sugiere el pie de imprenta de una novenita que bajo el título de *Anual sagrada novena del gloriosisimo San Joseph*, fue estampada en la imprenta de los Franciscanos. En la portada se anota que Vicente Royo, el editor del impreso, la tenía a la venta en su casa, en la calle de la Lencería; la empresa familiar había cambiado, por tanto, de ubicación, pero seguía en el mismo barrio de San Pedro, en el que su tío abuelo se había establecido cuarenta años atrás.[45] Con el avance del siglo las librerías

---

[44] AMM, Legajo 4020. "Inventarios y almonedas de los bienes que quedaron por muerte del Ilmo. Sr. D. Tomás José de Montes, obispo que fue de este obispado", 1741, nº 1, f. 36 v - 49 r.

[45] *Anual sagrada novena del gloriosisimo San Joseph,...* En Murcia: en la imprenta (...) de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco: a expensas de Vicente Royo, (...) y se vende en su casa, calle de la Lenceria, [s.a.]). Hay ejemplar en A.M.M., I-B-22 (5); cf. F.J .Gómez Ortín, "Bibliografía Murciana (III). Imprenta de la Provincia Franciscana de Cartagena (s. XVIII)". *Carthaginensia*, 19 (2003), n. 16, p. 133.

y las imprentas murcianas van trasladando su ubicación desde el Plano de San Francisco y Verónicas a otras calles más cercanas a la céntrica Plaza de Santa Catalina, lugar de tránsito, transacciones y sede de organismos públicos que ayudará a revitalizar otros sectores del espacio ciudadano, como las calles del Pilar y Lencería, Plaza de las Flores o la Platería[46].

Por los datos que se han ido desgranando podemos hablar claramente de una evolución de la "topografía libresca", un desplazamiento del centro neurálgico tradicional, el Barrio de San Pedro, Plano de San Francisco y Verónicas hacía otros espacios más cercanos a dos plazas que marcarán la vida ciudadana del XVIII: la Catedral y Santa Catalina. Si los Llofríu, López, Navarro, Díaz Cayuelas, o los aragoneses Royo y Polo habían centrado su actividad en torno al convento de San Francisco, los jóvenes profesionales irán estableciendo sus negocios en calles más alejadas del núcleo primigenio. Desde muy pronto el impresor y librero Jaime Mesnier buscará un emplazamiento más cercano al eje Catedral-Santa Catalina al establecerse en la Platería, calle principal de la Parroquia de San Bartolomé, queacogerá en ella y en sus callejones a distintos profesionales del ramo en la segunda mitad del siglo (Benedicto, hijo, en Platería; el impresor Pedro Dormal en el callejón de las Calavericas). La situación central de la Plaza de Santa Catalina revalorizará nuevos espacios del Barrio de San Pedro: en la calle del Pilar el mercader Antonio Roncales abre negocio con el impresor Teruel mientras que Vicente Royo traslada el suyo a la Lencería. Por otro lado, en los años 40 Francisco Benedicto tenía su tienda en la Trapería, frente a las cadenas de la Catedral, lugar privilegiado con la sede catedralicia como referencia. Es la misma calle que acogerá al librero Juan Hernández y unos años después al mercader José Santiago Gómez y a los libreros Isidro Berenguer y Francisco Fache; el impresor Villargordo trabajará en la Plaza de Santo Domingo y el librero Francisco de Gea en el Arenal.

Pues bien, la novena en cuestión carece de data, pero tuvo que estamparse después de 1756 y antes de 1766, fecha del último trabajo conocido del taller franciscano. Los datos con que contamos para establecer ese período cronológico están contenidos en dos fuentes de información bien distintas.

Por una parte, el siempre recurrente *Catastro del Ensenada* confirma que después de más de treinta años de profesión Juan Royo seguía activo en su oficio. Con 54 años y viudo, mantenía en su casa a un hijo mayor de 18

---

[46] V. ROSELLÓ y G. M. CANO. *Evolución urbana de la ciudad de Murcia (831-1973)*. Murcia: Ayuntamiento, 1975, p. 93.

años, dos menores y 4 hijas, prole a la que sostenía con 2800 reales de vellón, cuantía de la renta que declara[47]. Escasos ingresos para un maestro tan experimentado, pero cuyo negocio había decaído frente a dos activos y jóvenes maestros libreros que por entonces trabajaban con notable éxito en la ciudad: Francisco Benedicto Oliver y Juan Polo Ruiz, hijos de sus antiguos colegas de profesión, ya fallecidos.

Es claro que en 1756 el librero seguía con vida y que sólo después de su muerte el nombre de su hijo podía figurar en las portadas de los impresos que costeaba, cosa que no pudo ocurrir antes de esa fecha. Por consiguiente, la novena a San José tuvo que imprimirse después de dicho año.

La otra fuente a la que nos referimos es un interesante documento notarial fechado en febrero de 1772. Se trata de la cesión de una imprenta y de una fundición de letra nueva que Juan Marín Penalba hizo al tipógrafo Felipe Díaz Cayuelas o Díaz Martínez como indistintamente se hacía nombrar[48]. Juan Marín, al parecer antiguo oficial de imprenta, estaba casado en primeras nupcias con una hermana del impresor[49]. Las continuas deudas del citado Felipe Díaz hacían inviable la continuación de la imprenta Cayuelas y la subsistencia de su numerosa familia y, como en otras tantas ocasiones, el cuñado acudiría en ayuda de su pariente. Dice así la escritura de cesión:

> "En la ciudad de Murcia a catorce días del mes de febrero mil setecientos setenta y dos años. Ante mí el escribano y testigos pareció Felipe Díaz Cayuelas vecino e impresor en esta ciudad y dijo que habiendo Don Juan Marín Penalba, su cuñado de este vecindario, comprado del convento y religiosos de Nuestro Padre San Francisco de ella, habrá cinco años, una imprenta y, así mismo, una fundición de letra nueva que el citado Marín mandó traer de la Villa y Corte de Madrid, todo

---

47 G. LEMEUNIER (Intr.). *Murcia 1756. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid: Ediciones Tabapress, 1993, p. 168-169.

48 El sobrino y heredero del impresor José Díaz Cayuelas, cuyos apellidos eran en realidad Díaz Martínez Aguado. El sobrino usará indistintamente los de Díaz Cayuelas, Díaz Martínez y Díaz Aguado y Cayuelas a lo largo de su dilatada vida profesional.

49 Años más tarde tras enviudar casaría con Josefa Díaz, una de las hijas pequeñas de su antiguo cuñado, pasando así a ser yerno de Cayuelas. En el *Catastro de Ensenada* se recoge entre los impresores a Juan Marín que en 1756 tenía 30 años de edad, estaba casado, con dos hijos menores y con una renta anual de 720 reales, cantidad correspondiente a un oficial de imprenta.

> lo que fue a expensas de éste y con dinero suyo propio, y con el fin de que el otorgante en fuerza de tal impresor trabajase en ella, cuyo valor ascendió a el de catorce mil seiscientos y cuarenta reales de vellón. Y habiendo del mismo modo recibido del expresado D. Juan Marín en el discurso de ocho años y en distintas ocasiones vaciar cantidades de maravedís para ayuda a el sustento de su crecida familia y conreo de la citada imprenta y oficiales, en cuya conformidad y para mayor claridad de cuanto va relacionado determinó este otorgante el liquidar con toda pureza el importe de lo recibido a fin de ver lo que resultaba debiendo a dicho su cuñado. Y habiéndose con efecto juntado y ajustado la citada cuenta salió este otorgante alcanzado y debiendo a el nominado D. Juan Marín la cantidad de doce mil doscientos cuarenta y ocho reales y diez y ocho maravedís de vellón. Y no teniendo al presente medios para satisfacerle el referido alcance más que la mitad del usufructo de las propiedades que vinculó José Díaz Cayuelas (…) Y hallándose presente a la celebración de este instrumento el dicho D. Juan Marín se obliga a acatar y pasar por lo que va relacionado y apercibir los frutos de dicha mitad de vínculo anualmente para hacerse cobrar de los doce mil doscientos cuarenta y ocho reales y diez y ocho maravedís de vellón que el citado Felipe Díaz de ajuste de cuentas resulta debiéndole. Y, así mismo, a que ínterin viniere pueda manejar y maneje la citada imprenta percibiendo éste sus emolumentos y sin que pueda enajenarla, trocarla, ni obligarla a deuda alguna y si lo hiciere sea en sí de ningún valor, ni efecto y de ello obligó sus bienes…”[50].

Así pues, la imprenta cedida a Díaz Cayuelas era la del convento de San Francisco y su valor ascendía a muchos reales. Según relata el impresor hacía cinco años (en 1767) que Marín había comprado a los frailes la imprenta que, desde 1753 a 1766, surtiría las necesidades impresoras de los escritores de la Provincia Franciscana de Cartagena[51]. A partir de entonces,

---

[50] AHPM, Prot. 3075, ante Ramón Jiménez Aranda, f. 15r.

[51] Precisiones sobre el origen, funcionamiento y recopilación de textos impresos de esta tipografía franciscana en GÓMEZ ORTÍN, “Bibliografía murciana (III)”, pp. 125-41.

los tipos, adornos, prensa, componedores y demás aparejos del Arte serían utilizados para estampar los trabajos salidos de la oficina de Cayuelas, tan cercana al convento de donde procedían[52].

Por tanto, en 1767 el taller de los Franciscanos había cerrado ya sus puertas; la novenita editada por Vicente Royo e impresa en aquellas prensas no pudo ser estampada después de dicho año. Del mismo modo, la muerte de Juan Royo Pérez habría que ubicarla necesariamente antes de la clausura del taller franciscano del convento de S. Francisco, momento en que su hijo pasaría a detentar el negocio paterno y pudo retomar las actividades editoras antaño ejercidas por su progenitor.

A falta de testamento, que no hemos localizado, y de otros instrumentos públicos es difícil determinar, por ahora, con más exactitud el fin de este librero cuyo negocio familiar llenaría buena parte de la centuria ilustrada. Sus actividades editoriales y comerciales, sus contactos, amistades y pleitos nos permiten, sin embargo, comenzar a vislumbrar la situación de la librería murciana, sus gentes, sus inquietudes, problemas y desencuentros y, cómo no, los gustos lectores de los clientes, aspectos poco conocidos para los estudiosos de la Historia del libro y de la lectura en la Murcia del Setecientos.

---

[52] De gran interés sería, sin duda, el análisis de los tipos y de los adornos que presentan los impresos de Díaz Cayuelas a partir de esa fecha, ya que permitiría una exacta verificación de la noticia contenida en el instrumento público.

Bibliografía.

M. AGULLÓ COBO. "La encuadernación y encuadernadores en Madrid (siglos XVI al XVIII)". En: *El libro como objeto de arte. Actas del I Congreso Nacional sobre bibliofilia, encuadernación artística, restauración y patrimonio bibliográfico*. Cádiz: Ayuntamiento; Diputación Provincial, 1999, p. 271-279.

F. FLORES ARROYUELO. "Sociedad Murciana e Ilustración". *Murgetana*, 47, 1977.

J. GARCÍA ABELLÁN. *Organización de los gremios en la Murcia del siglo XVIII y recopilación de ordenanzas*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1976.

Mª A. GARCÍA COLLADO. "Para todos: pliegos y obras de surtido". En: *Historia de la edición* y *de la lectura* en España: 1472-1914. Bajo la dirección de Víctor Infantes, François Lopez, Jean-François Botrel. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2003, p. 408-414.

A. GARCÍA CUADRADO. "Sobre librería murciana: Juan Polo, maestro librero (1768-1771)". *Tejuelo. Revista de Anabad-Murcia*. 8, 2008, (en prensa).

J. GARCÍA SORIANO. *Anales de la imprenta en Murcia y noticias de sus impresores*. Suplemento de la *Biblioteca del Murciano* de P. Tejera, T. II. Madrid: Imprenta de García Enciso, 1941.

F.J. GÓMEZ ORTÍN. "Bibliografía murciana (III). Imprenta de la Provincia Franciscana de Cartagena (s. XVIII)". *Carthaginensia*, 19, 2003, pp. 125-141.

E. LARRUGA Y BONETA. *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fabricas y minas de España: con inclusion de los reales decretos, ordenes, cedulas…*, tomo III. Madrid: Espinosa, 1788.

G. LEMEUNIER (Intr.). *Murcia 1756. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid: Ediciones Tabapress, 1993.

F. LÓPEZ. "Gentes y oficios de la librería española a mediados del siglo XVIII". *Nueva Revista de Filología Hispánica* (México), 33, 1984, p. 165-177.

F. LÓPEZ. "El libro y su mundo". En: *La República de las letras en la España del siglo XVIII*. Madrid: C.S.I.C., 1995, p. 63-124.

F. LÓPEZ. "Los oficios. Las técnicas de venta". En: *Historia de la edición y de la lectura en España 1472-1914*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2003, p. 348-357.

J. MOLL. "La *Cartilla* y su distribución en el siglo XVIII". En: *De la Imprenta al Lector: Estudios sobre el libro español de los siglos XVI al XVIII*. Madrid: Arco/Libros, 1994, p. 77-87.

J. PAREDES ALONSO. *Mercaderes de libros: cuatro siglos de historia de la Hermandad de San Gerónimo*. Salamanca; Madrid: Pirámide; F.G.S.R., 1989.

F. DE LOS REYES GÓMEZ. *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Arco/Libros, 2000.

V. ROSELLÓ Y G. M. CANO. *Evolución urbana de la ciudad de Murcia (831-1973)*. Murcia: Ayuntamiento, 1975.

J. Bta. VILAR. "Belluga, imprentas e impresores en Murcia y Roma (1705-1743). *Carthaginensia*, 19, 2003, p. 393-404.

A.VIÑAO FRAGO. "Alfabetización e Ilustración: Difusión y usos de la cultura escrita". *Revista de Educación*, número extraordinario 1988, "La Educación en la Ilustración Española", p. 277-302.

A. VIÑAO FRAGO. "Alfabetización y primeras letras (siglos XVI-XVII)". En: *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*. Antonio Castillo Gómez (comp.). Barcelona: Gedisa, 1999.

A. VIÑAO FRAGO. "Textos escolares y didácticos". En: *Historia de la edición* y *de la lectura* en España: 1472-1914. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2003, p.400-407.